



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 043 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por don **Ismael Agustín Quispe Quispe**, quien solicita en representación propia y de los herederos, se les reconozca como herederos legales de don Andrés Quispe Quispe, del Lote Urbano N° 19, de la Mza. "A16", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación N° 187/87, de fecha 16 de noviembre de 1987, se les adjudicó en venta el Lote Urbano N° 19 de la Mza. "A16" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores Andrés Quispe Quispe y Sebastiana Quispe de Quispe.

Que, habiendo fallecido don Andrés Quispe Quispe, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 14 del 18.01.2017, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata de la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge superviviente doña **Sebastiana Quispe de Quispe** y a sus hijos **Candelaria Dominga Quispe Quispe, Ismael Agustín Quispe Quispe y Roberto Oscar Quispe Quispe**, inscrita en la Partida N° 11359577, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fechas 24 de enero del 2017 y la Rectificación de inexactitud Registral de fecha 28 de febrero del 2017.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Sebastiana Quispe de Quispe, Candelaria Dominga Quispe Quispe, Ismael Agustín Quispe Quispe y Roberto Oscar Quispe Quispe**, como copropietarios del Lote Urbano N° 19 de la Mza "A16" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal".

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la Sucesión Intestada del lote urbano N° 19, Manzana "A16", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, a doña **Sebastiana Quispe de Quispe** como Titular y en calidad de copropietarios a los herederos de don Andrés Quispe Quispe, conformada por doña **Sebastiana Quispe de Quispe** y a sus hijos **Candelaria Dominga Quispe Quispe, Ismael Agustín Quispe Quispe y a Roberto Oscar Quispe Quispe**; quienes deberán de sustituirlo en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido lote, en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.



Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web [http:// www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)

Majes : Campamento Central
Teléfono : 837120 – Fax: 837117
Correo electrónico Majessiguas@regionarequipa.gob.pe

DE AREQUIPA

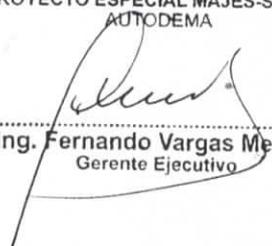


ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **MAR.** - del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 446671
Ex: 298975